



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN 033 DE 2019
23 DE AGOSTO DE 2019**

“Por la cual se adjudica el apoyo para el alimentario estudiantil, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

QUE los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico incluyen apoyos socioeconómicos a los estudiantes, dentro de los cuales se encuentra el Apoyo Alimentario.

QUE el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

QUE mediante el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los programas estudiantiles de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico y del Sistema de Bienestar Universitario: Programa de Gestión Económica, Programa de Gestión para el Alojamiento, Programa de Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

QUE mediante la convocatoria pública No. PGAL SUMAPAZ 2019-3, la División de Gestión Y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar de la Sede Bogotá, convocó a los estudiantes de pregrado en condición de vulnerabilidad socioeconómica con subacceso PEAMA - SUMAPAZ, para optar por el apoyo alimentario.

QUE la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar ha tenido en estricta consideración los criterios para la asignación y formalización de los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se establecen en el artículo 3 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el apoyo socioeconómico alimentario, para cubrir parcialmente los costos diarios de alimentación en la Universidad a los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, quienes cumplirán con los criterios de asignación y formalización del apoyo socioeconómico estudiantil, establecidos por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario y de acuerdo a la convocatoria PGAL SUMAPAZ 2019-3, publicada y realizada del 21 de agosto al 23 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir del 26 de agosto de 2019, adjudicar el apoyo alimentario a los estudiantes relacionados a continuación:

Tarifa Básica Total - Almuerzo

#	DOCUMENTO	FACULTAD	APELLIDOS	NOMBRES
1	1033780298	CIENCIAS	Beltran Parra	Natalia
2	1024585861	CIENCIAS	Botiva Torralba	Julian Enrique
3	1000002048	CIENCIAS	Hernandez Sierra	Daniel Santiago
4	1023013306	CIENCIAS	Ortiz Villamizar	Rudy Geraldine
5	1007718391	CIENCIAS	Tautiva Benavides	Jorge Andrés
6	1022438582	CIENCIAS AGRARIAS	Baquero Mican	Luis Fernando
7	1024594589	CIENCIAS AGRARIAS	Botiva Torralba	Nancy Milena
8	1023024152	CIENCIAS AGRARIAS	Campos Morales	Edwin Fernando

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO | RESOLUCIÓN 033 DE 2019

9	1007429012	CIENCIAS AGRARIAS	Castillo Pinilla	Yeris Natalia
10	1033789933	CIENCIAS AGRARIAS	Florez Portilla	Liz Karime
11	1023024135	CIENCIAS AGRARIAS	Gonzalez Lasso	Victor Armando
12	1193156384	CIENCIAS AGRARIAS	Lopez Lizarazo	Santiago Andres
13	1022975415	CIENCIAS AGRARIAS	Tautiva Rey	Julian Leonardo
14	1010237322	CIENCIAS AGRARIAS	Torres Moreno	Fabio Andres
15	1023039835	CIENCIAS AGRARIAS	Zabala Moreno	Juan Sebastian
16	1000791824	CIENCIAS HUMANAS	Lopera Mosquera	Anderson Johan
17	1000249687	CIENCIAS HUMANAS	Perez Garcia	Karen Tatiana
18	1001083582	CIENCIAS HUMANAS	Rojas Nope	Dwayne Kurt
19	1001170009	CIENCIAS HUMANAS	Rubiano Velasquez	Laura Daniela
20	1023023474	ENFERMERÍA	Diaz Sapuy	Kimberly
21	1003486592	ENFERMERÍA	Gonzalez Cruz	Yaritza Marcela
22	1013682079	ENFERMERÍA	Jimenez Muñoz	Dayana Maryuri
23	1013679175	ENFERMERÍA	Macana Urueña	Hasbleidy Daniela
24	1003671076	ENFERMERÍA	Torres Gutierrez	Oscar Eflen
25	1000852250	INGENIERIA	Diaz Baquero	Brayan Javier
26	1000785187	INGENIERIA	Niño Gutierrez	Eric Sebastian
27	1000000000	INGENIERIA		
28	1032656548	INGENIERIA	Palacios Morales	Leidy Viviana
29	1001201574	INGENIERIA	Quintero Moreno	Hayber Camilo
30	1000459146	INGENIERIA	Saavedra Delgadillo	Diego Felipe
31	1000857976	INGENIERIA	Soto Latorre	Miguel Angel
32	1022979788	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Ardila Morales	Adriana
33	1000216335	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Baquero Ramirez	Sebastian Camilo
34	1000988273	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Carrero Moreno	Fany Alejandra
35	1023024524	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Cristiano Gamba	Jose Armando
36	1023024104	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Dimate Rico	Claudia Del Pilar
37	1000514446	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Garcia Beltran	Laura Rocio
38	1002941549	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Garcia Garcia	Dayanny
39	1072896801	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Gomez Chavarro	Lizeth Valentina
40	1022992845	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Gonzalez Lasso	Yeimy Alejandra
41	1010211820	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Granada Buitrago	Laura Andrea

42	1023029733	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Herrera Vargas	Paula Valeria
43	1023025305	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Lasso Cortes	Yesid Eliecer
44	1024582406	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Monroy Perez	Karen Nathalia
45	1000032220	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Muñoz Pedraza	Laura Ximena
46	1033820984	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Ocampo Baracaldo	Yennyfer Cristina
47	1024586976	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Peña Botello	Jacson Javier
48	1023036952	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Peñuela Garzon	Evelin Yulieth
49	1023030029	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Pinilla Espinosa	Brayan Yesid
50	1024576539	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Poveda Longas	Vanessa
51	1000348281	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Rincon Forero	Andres Felipe
52	1013686210	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Rodriguez Castro	Brayan Steven
53	1018486721	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Rodriguez Hernandez	Yesica Tatiana
54	1069763531	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Romero Hilarion	Esthefanny
55	1026567171	MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA	Ruiz Simbaqueva	David Esteban

PARA Para motivar la responsabilidad social como parte de su proceso de formación integral, los estudiantes beneficiarios del apoyo alimentario deben realizar actividades de corresponsabilidad con la intensidad horaria establecida en la Circular 2 de 2014 y Artículo 12 del Acuerdo 04 de 2014 ambos del Consejo de Bienestar Universitario.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 de agosto de 2019



OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY
Director

Proyectó: Irma Helena Alvarado Campos
Revisó: Constanza Rojas Hernández

